

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION  
Y ASISTENCIA

FOLIO 77312046464-12  
MLV

**RIOS Y BARRERA LIMITADA**  
RUT.: N° 76.786.510-4  
Autoriza emitir vales en reemplazo de  
boletas por medio de máquinas  
Registradoras.

SANTIAGO, 24/04/2012

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. N° Ex \_77312004567\_\_\_/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 29.03.2012 presentado por doña Roxana Barrera Acuña, RUT N° 14.437.326-K en representación legal de **RIOS Y BARRERA LIMITADA, RUT N° 76.786.510-4**, ambos con domicilio en Portal Bulnes N° 459, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en **PORTAL BULNES N° 435-439, comuna de SANTIAGO;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
SAM4'S	ER-420	B5AD800026A	212300	A	1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: **TICKET SI/NO; RECIBIDO; MACRO; %1; %2; PAGOS; CAMBIO TECLADO; ANULA TICKET; RETORNO; CORRECCION; Posiciones "VOID" y "S"; Posición "PGM";**

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. N° 1325 de 28.09.2007, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

**RESUELVO:****HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

**AUTORIZASE** para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, la que usará impresora térmica autorizada por Res. Ex. N° 1325 de 28.09.2007.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE****" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "**

**SILVIA LEON MORENO  
JEFA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION  
Y ASISTENCIA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

**MLV****DISTRIBUCION:****Depto. Plataforma de Atención y Asistencia****Expediente****Transparencia Activa****C/C XIII DIREC. REGIONAL METROP. STGO. CENTRO****A doña Roxana Barrera Acuña, Rep. Legal de****Ríos y Barrera Ltda.****Portal Bulnes N° 459****Santiago.**